



GAD PARROQUIAL

GUAYAS

RESOLUCION N°005-GADPRG-2025

RESOLUCION PARA FIJAR REMUNERACION DE PRESIDENTE Y VOCALES

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador dispone en su inciso segundo que la ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público determina que las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Trabajo, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general.

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.

Que, el artículo 358 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fija en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno. En el caso de los vocales de los gobiernos parroquiales rurales esta remuneración será un porcentaje de la remuneración del Presidente, porcentaje que no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%).



Dirección
Calle los Ríos y Av. 7 de
agosto

Correo electrónico
jplaguayas@yahoo.es

Teléfono
0985288639

www.gadguayas.gob.ec



GAD PARROQUIAL

GUAYAS

Que, con fecha 12 de noviembre del 2025 el Ministerio de Economía y Finanzas Expide el ACUERDO Nro. MDT-2025-179, expedir los pisos y techos de las remuneraciones mensuales unificadas de los puestos de presidente, vocal, secretario – tesorero, secretario; y, tesorero de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales del ecuador

Que, la Junta Parroquial, en sesión de fecha 24 de noviembre del 2025. Trato, conoció y resolvió normativa para sueldos del presidente y los vocales según acuerdo ministerial Nro. MDT-2025-179 de fecha 12 de noviembre del 2025.

Que, estudiado el presupuesto de la junta parroquia Guayas, para el año 2025, su disponibilidad presupuestaria, y su real capacidad económica, de asignación para el año 2025.

En uso de las facultades y atribuciones que la Constitución y la Ley le confiere,

RESUELVE:

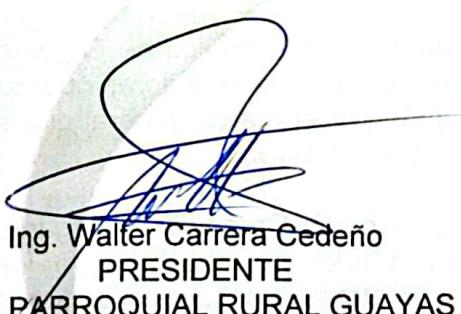
EXPEDIR LA RESOLUCION NORMATIVA PARA SUELdos QUE ESTABLECE EL PAGO DE LAS REMUNERACIONES DEL PRESIDENTE Y LOS VOCALES DEL GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS

Artículo 1.- Se determina la remuneración mensual del Presidente del GAD Parroquial Rural Guayas, en \$2.300,00

Artículo 2.- Se determina la remuneración mensual de los Vocales del GAD Parroquial Rural Guayas en \$920,00, equivalente al 40% de la remuneración del Presidente.

Artículo 3.- Esta resolución entrará en vigencia a partir del 01 de noviembre del 2025.

Publíquese y ejecútese.



Ing. Walter Carrera Cedeño
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS



Dirección
Calle los Ríos y Av. 7 de agosto

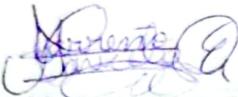
Correo electrónico
jplaguayas@yahoo.es

Teléfono
0985288639

 www.gadguayas.gob.ec



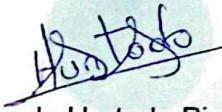
**GAD PARROQUIAL
GUAYAS**


Ing. Maricela Carreño Carreño
VICEPRESIDENTE


Sra. Mayra Bajaña Alvarado
VOCAL PRINCIPAL


Sr. Jairo Velasco Barreiro
VOCAL PRINCIPAL


Prof. Milagro Bowen Alarcón
VOCAL PRINCIPAL


Sr. Leonardo Hurtado Pisco
SECRETARIO
GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS

Certifico que, en la presente resolución, se conoció, estudió y aprobó por los vocales del GAD Parroquial Rural Guayas. En el caso de los vocales de los Gobiernos Parroquiales Rurales esta remuneración será un porcentaje de la remuneración del Presidente, porcentaje que no podrá ser superior al cuarenta por ciento (40%).


Sr. Leonardo Hurtado Pisco
SECRETARIO
GAD PARROQUIAL RURAL GUAYAS



Dirección
Calle los Ríos y Av. 7 de
agosto

Correo electrónico
jplaguayas@yahoo.es

Teléfono
0985288639

 www.gadguayas.gob.ec